

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.685/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 149/17 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing°. René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Pamela VILLEGAS PINDA, a partir del 1° de Julio de 2017, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en el turno de 18:00 a 22:00 horas, para desempeñarse como Maestra de Sala de Bebés del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 1447/17 el Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el período 15 de Marzo al 30 de Junio de 2017, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.788,00), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 044/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

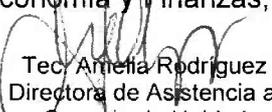
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Pamela VILLEGAS PINDA (C.U.I.T. N° 27-18869611-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Maestra de Sala de Bebés del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 22 de Diciembre de 2017, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

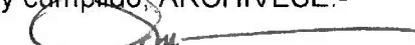
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Pamela VILLEGAS PINDA percibirá la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.788,00), mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 106 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Sub Unidad Jardín 001 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. ARCHÍVESE.-

  
Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

254